



Revista Eureka sobre Enseñanza y

Divulgación de las Ciencias

E-ISSN: 1697-011X

revista@apac-eureka.org

Asociación de Profesores Amigos de la

Ciencia: EUREKA

España

Arribas Herguedas, Fernando

CONSTRUIR LA CIUDADANÍA ECOLÓGICA EN LAS SOCIEDADES LIBERALES: REFLEXIONES
DESDE LA FILOSOFÍA POLÍTICA

Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias, vol. 7, 2010, pp. 187-197

Asociación de Profesores Amigos de la Ciencia: EUREKA

Cádiz, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=92013009004>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

[²] CONSTRUIR LA CIUDADANÍA ECOLÓGICA EN LAS SOCIEDADES LIBERALES: REFLEXIONES DESDE LA FILOSOFÍA POLÍTICA

Fernando Arribas Herguedas

Universidad Rey Juan Carlos. CiMA (Científicos por el Medio Ambiente)

[Recibido en Noviembre de 2009, aceptado en Diciembre de 2009]

RESUMEN

En este artículo se ofrece una visión general del debate que tiene lugar en la filosofía política contemporánea sobre la noción de ciudadanía ecológica. Con este fin, se exponen las carencias de las concepciones habituales de la ciudadanía para afrontar los problemas ecológicos, se muestra la relación entre ciudadanía y democracia deliberativa y se resume la propuesta teórica de Andrew Dobson como ejemplo de una noción "fuerte" de la ciudadanía ecológica. El objetivo final es sostener la tesis de que las sociedades liberales deben crear mecanismos de formación de las virtudes cívicas para ser coherentes con los valores de libertad e igualdad que afirman perseguir.

Palabras clave: ciudadanía; ciudadanía ecológica; liberalismo; virtudes cívicas; derechos humanos.

"Lo que importa combatir no es tanto la anarquía o el despotismo como la apatía que puede originar casi indistintamente lo uno o lo otro".

Alexis de Tocqueville (1980, 290)

EL CONCEPTO DE CIUDADANÍA EN LA FILOSOFÍA POLÍTICA

La noción de ciudadanía ha adquirido un gran protagonismo en los debates de la filosofía política contemporánea. Según Javier Peña (2003, 215), existen dos razones fundamentales para ello. Por un lado, la necesidad de hacer compatible la condición legal de ciudadano con la pluralidad de identidades colectivas que caracteriza a las sociedades democráticas. Por otro lado, la constatación de que la concepción liberal dominante de la ciudadanía adolece de un déficit democrático que impide afrontar diversos problemas relacionados con el interés común[1]. Como veremos, la noción de ciudadanía ecológica guarda una estrecha relación con esta segunda clase de razones para reivindicar un debate acerca de la ciudadanía.

La concepción liberal de la ciudadanía que caracteriza a los régimenes democráticos actuales postula una relación instrumental entre el ciudadano y las instituciones

políticas. Es decir, concibe al ciudadano como un sujeto de derechos anteriores a la existencia de las instituciones que han de ser protegidos por la autoridad política. El liberalismo subraya así una de las tres dimensiones fundamentales de la noción de ciudadanía: los *derechos individuales*. Pero recientemente los críticos de la visión liberal han puesto el acento en otras dos dimensiones igualmente decisivas: la *pertenencia* a una comunidad de referencia y la *participación* política. El comunitarismo ha resaltado la idea de que sin un sentimiento de identidad colectiva o de pertenencia a una comunidad cohesionada el compromiso ciudadano con las leyes no está asegurado. Por su parte, el republicanismo rechaza la visión instrumentalista liberal a causa de su concepción atomista del individuo que lo conduce a una desafección política creciente respecto del interés colectivo. Estas críticas resultan de gran importancia para comprender determinados problemas, como los ecológicos, que afectan al conjunto de los ciudadanos y que requieren para su resolución de una acción común y comprometida.

Suele citarse el enfoque de Marshall (1998, 22-23) como paradigma del desarrollo histórico de la ciudadanía. Así, la evolución de la ciudadanía habría tenido lugar mediante la progresiva expansión de los derechos individuales, distinguiéndose tres clases de derechos: los derechos *civiles*, que protegen libertades individuales básicas, como las de reunión, expresión o asociación; los derechos *políticos*, que se traducen en los regímenes democráticos contemporáneos en el derecho de voto para elegir representantes; y los derechos *sociales*, identificados con las garantías de protección social y seguridad ofrecidas por los Estados de bienestar europeos tras la Segunda Guerra Mundial. Esta concepción de la ciudadanía está íntimamente ligada a la tradición política del liberalismo (los derechos civiles fueron el principal objetivo de los revolucionarios burgueses de los siglos XVIII y XIX) y de la socialdemocracia, defensora tradicional de los derechos políticos y sociales. Así pues, para el liberalismo, la función esencial del Estado es reconocer y respetar los derechos individuales, fundamentalmente los derechos civiles también denominados de primera generación, puesto que éstos son la garantía que los ciudadanos poseen frente a las injerencias externas de otros individuos o grupos y del propio Estado (Peña, 2003, 221). Ahora bien, es preciso tener en cuenta que muchos liberales han señalado la incompatibilidad entre la defensa de los derechos civiles, concretamente el derecho de propiedad, y el establecimiento de derechos sociales que precisan de una imposición fiscal progresiva (Hayek, 1988; Nozick, 1990).

Aquí nos interesa subrayar el contraste entre las concepciones liberal y republicana de la ciudadanía. Según esta última, los derechos de ciudadanía provienen del ejercicio de una voluntad común expresada mediante la participación política activa. Para el republicanismo, los derechos no preexisten a la formación de las instituciones políticas, sino que son generados por éstas a través de leyes que a su vez son producto del ejercicio de la autonomía en la esfera pública y del autogobierno. El republicanismo, por tanto, pone el acento en la *participación* política. Pero en las sociedades actuales la participación directa y el compromiso con el bien común que conlleva se antojan difíciles, dado su gran tamaño y la complejidad de las cuestiones que han de ser objeto de debate. Por estas razones, la visión liberal ha propiciado la profesionalización de la política así como el desarrollo de mecanismos representativos en un marco legal que pretende ser neutral respecto de las concepciones de la vida

CONSTRUIR LA CIUDADANÍA ECOLÓGICA EN LAS SOCIEDADES LIBERALES

buenas que los ciudadanos estimen deseables. Para el liberalismo, la autonomía en la esfera privada es un principio fundamental, pero no sucede lo mismo con la autonomía en la vida pública ni con las virtudes cívicas orientadas al autogobierno. Mientras el republicanismo, acudiendo a la noción clásica de la ciudadanía formulada en el pensamiento aristotélico, concibe las virtudes cívicas como parte esencial de la vida buena, el liberalismo remite la elección de los planes de vida a la esfera privada, abogando por una concepción del Estado como agente neutral sin legitimidad para favorecer o promover una determinada concepción del bien en perjuicio de otras. No obstante (y más adelante veremos cómo ésta es una cuestión fundamental), pudiera ser que incluso el propio liberalismo necesite de las virtudes cívicas de las que tanto desconfía para evitar la desafección ciudadana respecto de los valores liberales, tal y como muchos autores clásicos, como el citado Tocqueville, pudieron entrever (Berkowitz, 2001).

Para los críticos del liberalismo, el ideal de neutralidad y la concepción del ciudadano como simple sujeto de derechos han conducido a una desafección hacia la vida política que resulta contraproducente, incluso, para la propia estabilidad de los regímenes de democracia liberal. Esto tiene que ver, en gran medida, con la rígida y discutible separación entre la esfera privada y el espacio público que el liberalismo pretende hacer valer. Existe una larga tradición liberal que desprestigia la noción del interés común o colectivo en beneficio de visiones atomistas del individuo y de sus intereses (Hayek, 1988). La concepción republicana rechaza tales enfoques atomistas, ligando los intereses de los individuos a la participación política y al compromiso activo con las instituciones, lo que incluiría no sólo *derechos* sino también *deberes* hacia la comunidad. La idea republicana de libertad no se reduce a la libertad “negativa” de los liberales, es decir, a la ausencia de coacción por parte de otros (Berlin, 1988; Hayek, 1991, 25-39), sino que remite a la autonomía ejercida en la esfera pública, entendida como autogobierno y plasmada en un conjunto de leyes que aseguran el valor de la libertad como “no-dominación” (Pettit, 1999).

EL CONCEPTO DE CIUDADANÍA ECOLÓGICA

La noción de ciudadanía ecológica se enmarca en gran medida en esta controversia entre las concepciones liberal y republicana acerca de los derechos y la participación política. Esto puede entenderse mejor si contemplamos los problemas ecológicos como situaciones de ruina colectiva que son el efecto indeseado de la agregación de acciones individuales supuestamente racionales (Hardin, 1968; Arribas Herguedas, 2008). Ante tales situaciones sólo caben dos tipos de soluciones que no se excluyen mutuamente: la adopción voluntaria de conductas que suponen un sacrificio altruista y la prohibición coactiva de cierta clase de acciones por parte de la autoridad política, junto con la promoción de aquellas que trabajan por el interés común. Para que la primera clase de respuestas pueda resultar efectiva es necesario que los individuos adopten autónomamente una “ética de la autocontención” (Riechmann, 2009) tras haber comprendido que el logro de resultados óptimos en la persecución del interés particular *exige*, en un gran número de casos, contribuir al interés general abandonando la pretensión de alcanzar el *máximo* beneficio individual, tal y como queda mostrado en algunos análisis del conocido “dilema del prisionero” (Parfit, 2004,

144-160). En otros términos: la adopción de estilos de vida más frugales conlleva un sacrificio del bienestar individual inmediato que resulta imprescindible para asegurar el bienestar a medio y largo plazo, no sólo desde el punto de vista del interés general, sino también desde la perspectiva del agente individual. La acción racional, pues, no es necesariamente *egoísta*, como tienden a dar por supuesto los modelos de racionalidad estratégica habituales en el análisis económico convencional. Un “egoísmo inteligente” asume la imperiosa necesidad de adoptar conductas altruistas, especialmente en lo concerniente a los problemas ecológicos.

Por otra parte, para que la segunda clase de soluciones se realice la autoridad política ha de imponer prohibiciones y sanciones, así como estimular a los ciudadanos para que actúen de determinada forma. En todo caso, ciertas concepciones de la vida buena gozarán de mayor predicamento y serán favorecidas por la autoridad, mientras que otras serán desincentivadas e incluso perseguidas, lo que supone un alejamiento del ideal de neutralidad valorativa que postula el liberalismo y una aproximación a la promoción pública de las virtudes cívicas más propia del enfoque republicano.

Es importante resaltar que la ciudadanía ecológica trata de ir más allá de una concepción del ciudadano como consumidor ecológicamente concienciado que a través de sus elecciones en el mercado hace valer preferencias acordes con el objetivo de la sostenibilidad, para concebirlo como miembro de una *polis* que, además, reivindica la participación en la toma de decisiones políticas como vía para alcanzar una sociedad sostenible. En este sentido, el espacio de la ciudadanía no se confina en el ámbito privado, como mantienen aquellos que circunscriben el ejercicio de la ciudadanía verde al consumo responsable, sino que se amplía a la esfera pública (Anderson, 1998). Aquellos autores que están dando forma al concepto de ciudadanía ecológica consideran que sólo si los ciudadanos poseen suficiente poder de decisión política en materias fundamentales, no sólo en lo concerniente a la esfera del consumo, sino, asimismo, en el ámbito de la producción, podrán afrontarse los problemas ecológicos más graves. La noción de ciudadanía ecológica, por tanto, debe contemplarse como un ideal más cercano al autogobierno republicano que al liberalismo.

Así pues, la concepción de la democracia inherente a la noción de ciudadanía ecológica se contrapone a la liberal (Smith, 2003). Para el liberalismo, la democracia se reduce a un procedimiento pacífico de sustitución de gobernantes que compiten entre sí en un contexto de oferta y demanda de propuestas políticas, lo que supone concebir la actividad política a imagen y semejanza de los procesos de mercado en los que tan sólo cuenta la maximización del interés particular. En semejante modelo, las preferencias de los participantes están “dadas” de antemano y son inmodificables, con lo que el proceso político se contempla, a lo sumo, como una negociación entre intereses contrapuestos. Por el contrario, para el republicanismo la democracia auténtica sería la democracia deliberativa, un modelo de decisión política que permite la participación de los afectados por las decisiones y en el que las preferencias de los ciudadanos se forman a través del proceso de deliberación en vez de considerarse como algo previamente establecido (Ovejero, 2008). El proceso de discusión y debate contribuye a transformar las preferencias individuales, así como los intereses privados, a la luz de las mejores razones. La defensa de los intereses particulares debe realizarse, en los procesos de deliberación, apelando a criterios imparciales de justicia

CONSTRUIR LA CIUDADANÍA ECOLÓGICA EN LAS SOCIEDADES LIBERALES

que puedan ser aprobados por todos los participantes. Se asegura de esta manera que el crudo egoísmo no pueda convertirse en una estrategia dominante.

Para el liberalismo, la democracia deliberativa resulta problemática por dos razones fundamentales [2]. En primer lugar, los liberales creen que los sagrados derechos individuales pueden verse afectados por las decisiones tomadas por una asamblea democrática investida de poderes casi ilimitados para legislar. De ahí su tradicional desconfianza hacia los métodos democráticos. En segundo lugar, los liberales, en virtud de su pesimismo antropológico, creen que la idea de una democracia deliberativa de ciudadanos comprometidos con el interés común es muy poco realista y aducen que ineluctablemente algún grupo o facción disfrazará la defensa de sus intereses privados con la retórica del interés general (Hayek, 1988).

Ahora bien, como señala Ovejero (2008, 188), la democracia deliberativa es un tipo ideal, no una institución. Las razones para preferirla frente al modelo dominante de democracia liberal es que favorece la autonomía individual, potencia el desarrollo de las capacidades morales e intelectuales de las personas, legitima las decisiones y propicia el consenso. Esta última función es especialmente importante en lo que atañe a la ciudadanía ecológica, ya que en los acuerdos resultantes de los procesos de deliberación las preferencias egoístas e irracionales, así como aquellas que están basadas en información falsa, han sido “cribadas”. El proceso de deliberación actúa como un crisol en el que las preferencias individuales se moldean racionalmente evitando la aparición de preferencias colectivas irracionales o inconsistentes.

Obviamente, la deliberación también posee inconvenientes, como la imposibilidad de mantenerse indefinidamente o la probabilidad de que aparezcan sesgos en las preferencias por la acción predominante de un grupo influyente, etc. (Elster, 2001). No obstante, la propia dinámica de la deliberación proporciona mecanismos autocorrectores: es lo que Ovejero denomina su “justificación epistémica” (2008, 193-194). Para saber si la deliberación conduce a decisiones erróneas es preciso, a su vez, deliberar, a imagen y semejanza del proceso de falsación que posibilita el desarrollo de la ciencia. En otras palabras, la deliberación es un procedimiento mediante el cual se construye la dimensión pública de la razón. Podría objetarse, asimismo, que la deliberación no justifica por sí misma la participación democrática, pudiendo quedar reducida a un grupo de sabios o expertos. Sin embargo, una participación ampliada al mayor número posible de ciudadanos permite que los expertos puedan conocer problemas latentes fomentando el intercambio de información.

LA CIUDADANÍA ECOLÓGICA Y LA DEMOCRACIA LIBERAL

La democracia liberal ha venido a ser el régimen político predominante en los últimos tiempos y en el modelo a seguir por todos los países. Por tanto, una teoría de la ciudadanía ecológica ha de fundamentarse en un riguroso análisis de las posibilidades de emergencia y desarrollo de “virtudes ecológicas” en el seno de las sociedades democráticas contemporáneas. Una de las aportaciones más interesantes en este sentido es el trabajo del filósofo británico Andrew Dobson (2003).

Dobson parte de una consideración de los problemas ecológicos como problemas de justicia social para defender lo que denomina una concepción "postcosmopolita" de la ciudadanía. Algunos países han contribuido más que otros al deterioro ambiental, tal y como se confirma midiendo sus respectivas huellas ecológicas. Esta asimetría inherente al proceso de globalización implicaría que el mundo desarrollado no debe solamente "ayudar" a los países pobres, sino que ha de establecer compensaciones justas: el vínculo entre ambos dejaría de estar basado en la caridad o la solidaridad para transformarse en una relación según la cual los habitantes de los países no desarrollados serían considerados ciudadanos poseedores de derechos y no simples receptores de auxilio puntual. En otros términos, la "comunidad moral" ha de distinguirse de una "comunidad de ciudadanos" global en la que éstos podrían ejercer sus derechos. Asumir plenamente la asimetría inherente al proceso globalizador significa ir más allá del ejercicio de la solidaridad para reconocer que los derechos de gran parte de nuestros semejantes y de las generaciones futuras están en juego debido a que la crisis ecológica les priva de las condiciones elementales (la satisfacción de necesidades biológicas universales, como el alimento o el cobijo) para el ejercicio de capacidades básicas como la libertad, la autonomía individual, la posibilidad de contribuir significativamente al desarrollo de la sociedad en la que vive, la adquisición de conocimiento y habilidades, el sentido estético u otras facultades morales más amplias (Sen, 2000, 99). Para ser *justos* con nuestros semejantes, para respetar de verdad los derechos humanos universales, es indispensable concebir el planeta como una "comunidad de ciudadanos" que trabajan por la sostenibilidad ecológica. Resulta evidente que nuestra relación con el entorno es lo que determina de manera más inmediata el "conjunto de capacidades" o las "oportunidades reales" de las que podemos disponer. Por tanto, la destrucción irreversible de la naturaleza que no esté orientada a la satisfacción de necesidades básicas implica siempre un menoscabo en los derechos humanos, además de un deterioro de las condiciones favorables para el desarrollo de las capacidades (Arribas, 2006).

Según Dobson, las concepciones liberal y republicana de la ciudadanía son insuficientes para afrontar esta nueva situación de "globalización asimétrica" agravada por los males ecológicos. Mientras que la noción liberal no presta atención al interés común, el republicanismo ha sido por lo general excluyente desde un punto de vista territorial. Es decir, tanto el republicanismo como el liberalismo han asumido visiones discriminatorias de la ciudadanía que deben revisarse ante el hecho innegable de la globalización, tomando como ejemplo el cosmopolitismo kantiano, la primera formulación de la ciudadanía que no guarda una relación estrecha con el territorio de pertenencia.

Pero la noción postcosmopolita de la ciudadanía defendida por Dobson va incluso más allá del cosmopolitismo clásico; pues además de acentuar la naturaleza no recíproca de las obligaciones ciudadanas como consecuencia de la globalización asimétrica antes mencionada, sostiene que ciertas virtudes "privadas" deben considerarse también como virtudes ciudadanas con implicaciones en el espacio político. La ciudadanía ecológica integra las virtudes propias de la tradición liberal (razonabilidad pública y tolerancia) y del republicanismo cívico (apertura al debate y la deliberación, así como el compromiso con la tarea colectiva de lograr la sostenibilidad como una versión del bien común) (J. Barry, 1996; 1999, 231). Pero, fundamentalmente, la virtud por

CONSTRUIR LA CIUDADANÍA ECOLÓGICA EN LAS SOCIEDADES LIBERALES

excelencia que caracteriza a la ciudadanía ecológica es la justicia: asegurar una justa distribución del espacio ecológico. Las virtudes morales o disposiciones del carácter, en sentido aristotélico, son instrumentales respecto de la justicia distributiva que ha de caracterizar la ciudadanía ecológica, lo que significa que nuestra conducta en la esfera privada (por ejemplo, nuestras decisiones como consumidores) pasa a tener trascendencia política (Sempere, 2009).

La pregunta crucial para Dobson es en qué medida las virtudes ecológicas y la sostenibilidad pueden hacerse valer en las sociedades liberales comprometidas con la imparcialidad del Estado en lo concerniente a las concepciones rivales de la vida buena. La sociedad sostenible parece exigir resultados substantivos a partir de una formación de la conciencia ecológica ciudadana que contraviene este principio fundamental del liberalismo. Un Estado liberal no podría *educar* ecológicamente a sus ciudadanos sin violentar el principio de neutralidad, pues favorecer ciertas conductas y desincentivar o incluso prohibir otras supone una intromisión inaceptable en la esfera privada y una erosión de derechos individuales como el derecho de propiedad. Dobson resume las dos críticas más habituales lanzadas sobre la resistencia liberal ante la promoción de virtudes ciudadanas. Por un lado, se afirma que el liberalismo comprometido con el ideal de neutralidad no es el único liberalismo y ni siquiera el más relevante. Por otra parte, se dice que la neutralidad liberal es un mito, ya que implícitamente todo liberalismo descansa en alguna concepción del bien (por ejemplo, se aduce que el consumismo desenfrenado como forma ideal de "vida buena" es continuamente "promovido" por la propaganda del sistema económico y ningún liberal pone reparos a ello). Esto implicaría que no habría contradicción alguna en el hecho de que un régimen de democracia liberal adoptara como concepción del bien el cultivo de virtudes ecológicas. Pero Dobson va a utilizar una vía alternativa: asumiendo que la neutralidad valorativa es un objetivo inherente al liberalismo e incluso postulándolo como un ideal viable y deseable, el autor británico elabora una crítica inmanente que muestra cómo es precisamente el compromiso con la neutralidad el que obliga a los Estados liberales a promover una educación pública basada en los valores de la sostenibilidad ecológica. Tal y como ya había mantenido Brian Barry (1999), una aspiración esencial del liberalismo es asegurar una pluralidad de oportunidades para que los individuos elijan y desplieguen libremente la versión que ellos prefieran de la vida buena; de modo que si queremos que las generaciones futuras dispongan de una capacidad de elección similar a la que defendemos para nosotros mismos tendremos que asegurar la continuidad de las condiciones materiales que permiten realizar tales elecciones. Así pues, sin sostenibilidad no hay neutralidad ni liberalismo (Bell, 2002). Según Dobson, la política liberal que no trabaje por la sostenibilidad podrá ser acusada de "no-neutralidad por omisión", puesto que el deterioro ecológico traerá consigo la desaparición de las condiciones objetivas necesarias para la realización de diferentes versiones de la vida buena. Este argumento sitúa al liberalismo entre la espada y la pared. Dobson muestra una contradicción insalvable que obliga a considerar la necesidad de una "sostenibilidad fuerte", ya que fiar la solución de los problemas ecológicos al desarrollo tecnológico y a la posibilidad indefinida de sustitución mediante sucedáneos excluye numerosas oportunidades vitales del abanico de elección y pone en peligro que los individuos desarrollos sus capacidades. Por

tanto, la fe ultroliberal en el crecimiento económico indefinido estaría tergiversando el significado del ideal liberal de neutralidad.

LA CIUDADANÍA ECOLÓGICA Y LA EDUCACIÓN

En la Atenas clásica, los ciudadanos desafectos hacia la participación política recibían el calificativo de *idiótes*. Resulta significativo que en castellano el término designe un profundo trastorno mental o, en términos más coloquiales, se utilice para hacer referencia a una persona engreída o corta de entendimiento. Es posible que, analizada minuciosamente, la irracionalidad colectiva que subyace a la mayoría de los problemas ecológicos denote el grado de idiotez (en ambos sentidos) alcanzado por las sociedades humanas, en la medida en que éstas muestran una preocupante incapacidad para la acción colectiva frente a problemas graves como el calentamiento global. La única solución para afrontarlos parece hallarse en una reformulación del ideario liberal dominante en la política contemporánea que permita resolver sus contradicciones mediante un ambicioso proyecto de formación cívica a escala local y planetaria[3]. Es necesario edificar una noción de la ciudadanía ecológica que ponga el acento en los deberes cívicos con el fin de que los derechos individuales puedan garantizarse globalmente, tanto en el presente como en el futuro. Esto obliga al liberalismo a emprender un ejercicio de autocrítica y a establecer un diálogo más constructivo con sus detractores para evitar una más que probable autodestrucción de sus propios ideales a corto plazo.

Por otra parte, es evidente que la formación de ciudadanos comprometidos con la protección de la naturaleza no consiste solamente en una educación científica que permita a los individuos comprender los procesos ecológicos. Si bien la formación científica ha de ser el ineludible punto de partida, es obvio que la motivación para actuar precisa de la adquisición de la suficiente facultad de juicio para *valorar* el alcance de los problemas y ello solo es posible mediante una formación de las virtudes cívicas. Las cuestiones fundamentales que un ciudadano comprometido con el objetivo de la sostenibilidad ha de encarar tienen que ver con el respeto de los derechos de sus semejantes presentes y futuros, con la reflexión acerca de conceptos tales como la justicia, el propio interés, el altruismo y el interés común, así como con las dinámicas y las paradojas que atañen a la racionalidad de las acciones individuales y colectivas. La comprensión de estas cuestiones sólo puede alcanzarse mediante la adquisición de la capacidad de juzgar que proporciona el estudio de la Filosofía moral y política, por lo que resulta enormemente preocupante la marginación que estas disciplinas padecen en los diseños curriculares de la enseñanza secundaria y universitaria: una muestra más de la desafección moral y política –la peligrosa apatía de la que nos prevacía Tocqueville hace más de un siglo— que puede conducirnos a la autodestrucción por causas ecológicas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anderson, E. (1998). Soberanía del consumidor *versus* soberanía del ciudadano. Algunos errores en la economía neoclásica del bienestar. *Isegoría* 18, 19-46.
- Arribas, F. (2007). La idea de desarrollo sostenible. *Sistema* 196, 75-86.

CONSTRUIR LA CIUDADANÍA ECOLÓGICA EN LAS SOCIEDADES LIBERALES

- Arribas, F. (2008). ¿Por qué las sociedades toman decisiones catastróficas? En J. Riechmann (Coord.). *¿En qué estamos fallando? Cambio social para ecologizar el mundo*. Barcelona: Icaria, 51-92.
- Barry, B. (1999). Sustainability and Intergenerational Justice. En A. Dobson (Ed.). *Fairness and Futurity. Essays on Environmental Sustainability and Social Justice*. Oxford: Oxford University Press, 93-117.
- Barry, J. (1996). Sustainability, Political Judgement and Citizenship. Connecting Green Politics and Democracy. En B. Doherty y M. de Geus (Eds.). *Democracy and Green Political Thought. Sustainability, Rights and Citizenship*. Londres: Routledge, 115-131.
- Barry, J. (1999). *Rethinking Green Politics: Nature, Virtue and Progress*. Londres: Sage.
- Bell, D. (2002). How can Political Liberals be Environmentalists? *Political Studies* 50, 703-724.
- Berkowitz, P. (2001). *El liberalismo y la virtud*. Barcelona: Andrés Bello.
- Berlin, I. (1988). Dos conceptos de libertad. En *Cuatro ensayos sobre la libertad*. Madrid: Alianza, 187-243.
- Dobson, A. (2003). *Citizenship and the Environment*. Oxford: Oxford University Press.
- Elster, J. (Comp.) (2001). *La democracia deliberativa*. Barcelona: Gedisa.
- Hardin, G. (1968). The Tragedy of the Commons. *Science* 162, 1243-1248. (Versión electrónica en <http://www.sciencemag.org/cgi/content/full/162/3859/1243> y en castellano en <http://www.eumed.net/cursecon/textos/hardin-tragedia.htm>)
- Hayek, F. A. (1988). *Derecho, legislación y libertad*, vol. II: *El espejismo de la justicia social*. Madrid: Unión Editorial.
- Hayek, F. A. (1991). *Los fundamentos de la libertad*. Madrid: Unión editorial.
- Marshall, T. y T. Bottomore (1998). *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza.
- Nozick, R. (1990). *Anarquía, estado y utopía*. Madrid: FCE.
- Ovejero, F. (2008). Deliberación. En A. Arteta (Ed.). *El saber del ciudadano. Las nociones capitales de la democracia*. Madrid: Alianza, 179-206.
- Parfit, D. (2004). *Razones y personas*. Madrid: Antonio Machado.
- Peña, J. (2003). La ciudadanía. En A. Arteta, E. García Guitián y R. Máiz (Eds.). *Teoría política: poder, moral, democracia*. Madrid: Alianza, 215-245.
- Pettit, P. (1999). *Republicanismo. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*. Barcelona: Paidós.
- Rawls, J. (2004). *El liberalismo político*. Barcelona: Crítica.
- Riechmann, J. (2009). *La habitación de Pascal. Ensayos para fundamentar éticas de suficiencia y políticas de autocontención*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Sempere, J. (2009). *Mejor con menos. Necesidades, explosión consumista y crisis ecológica*. Barcelona: Crítica.

Sen, Amartya (2000). *Desarrollo y libertad*. Barcelona: Planeta.

Smith, G. (2003). *Deliberative Democracy and the Environment*. Londres: Routledge.

Tocqueville, A. de (1980). *La democracia en América*. Alianza: Madrid.

[1] Entre sus principios teóricos básicos, la tradición liberal de pensamiento político sostiene que todos los seres humanos poseen valor intrínseco o dignidad. Por ello mantiene un compromiso con la libertad individual que fundamenta, a su vez, una concepción limitada del gobierno, cuya función esencial sería salvaguardar las libertades y los derechos civiles. Tales libertades cristalizan en ciertos derechos, como las libertades de expresión, de conciencia y de asociación, el derecho de voto y el derecho de posesión, uso y disfrute de la propiedad privada. Por último, el liberalismo mantiene que el régimen político debe asegurar la libertad económica, estimular la iniciativa empresarial y vigilar para que la actividad económica se rija por las leyes de un sistema de mercado libre, donde puedan intercambiarse bienes y servicios a precios fijados en función de la oferta y la demanda. El gobierno, por lo tanto, ha de abstenerse de intervenir en la esfera económica para no afectar al buen funcionamiento del sistema de precios. Las distintas versiones del liberalismo dan lugar en la práctica a posiciones ideológicas diversas que van desde defensas fundamentalistas de los mercados libres (el denominado “ultroliberalismo” o “anarcocapitalismo”), hasta modelos que reivindican una conservación o recuperación del Estado de bienestar (afines a la socialdemocracia), pasando a su vez por opciones ideológicas conservadoras que defienden el intervencionismo estatal en la esfera moral y social pero alientan políticas económicas ultraliberales.

[2] En este punto, obviamente, también existen discrepancias entre los pensadores liberales. Así, John Rawls (2004) ofrece una visión más positiva de los procesos de deliberación que los ya citados Hayek y Nozick.

[3] Una de esas gravísimas contradicciones es la actual insistencia en la necesidad urgente de recuperar los niveles de consumo anteriores a la crisis económica al tiempo que se arenga a la ciudadanía para que adopte conductas ecológicamente responsables.

DEVELOPING ECOLOGICAL CITIZENSHIP IN LIBERAL SOCIETIES: REFLECTIONS FROM THE POLITICAL PHILOSOPHY

SUMMARY

In this article an overall view of the debate in contemporary political philosophy regarding the idea of ecological or environmental citizenship is provided. With this aim, the shortcomings that characterize usual conceptions of citizenship when they face ecological problems are set out, the relationship between citizenship and deliberative democracy is shown, and Andrew Dobson's theory is summarized as an example of a "strong" idea of ecological citizenship. The final aim is to defend that liberal societies must create training procedures on civic virtues in order to be coherent with the values of liberty and equality which they affirm to pursue.

Key words: *citizenship; ecological citizenship; liberalism; civic virtues; human rights.*